

PLAN ANUAL DE PATROCINIOS 2025 Y NORMAS POR LAS QUE SE REGULAN EN LA FUNDACIÓN FÉLIX REVELLO DE TORO APROBADOS POR EL PATRONATO DE LA MISMA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.- OBJETO.

La aprobación del Plan de Patrocinios 2025 de la Fundación Félix Revello de Toro y de las normas por las que se regula para la realización de las actividades de interés público cultural que se celebrarán en 2025.

Dentro del Plan de Actuación 2025 está prevista la realización de las siguientes EXPOSICIONES TEMPORALES

La obra pictórica de Félix Revello de Toro resulta tan rica, diversa y numerosa que es preciso mostrar, cíclicamente, sus retratos, bodegones, carteles, dibujos y figuras femeninas dispersos en colecciones privadas y organismos públicos.

-REVELLO DE TORO Y EL CARNAVAL DE MÁLAGA. Desde su recuperación en 1980, el Carnaval de Málaga se consolidó pronto dentro del ciclo festivo de la ciudad. A partir del año siguiente destacados pintores y cartelistas malagueños y foráneos han realizado señeras creaciones plásticas utilizadas como carteles para su difusión.

Con esta muestra, el Museo Revello de Toro pretende difundir algunas de los carteles oficiales más relevantes de la colección de la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, incluyendo los dos originales, obras del propio Revello de Toro correspondientes a los años 2000 y 2010.

-REVELLO DE TORO Y EL XXV ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE LA VIRGEN DE LA TRINIDAD. El 21 de octubre de 2025 se cumple el XXV aniversario de la coronación canónica de María santísima de la Trinidad de la Cofradía del Cautivo.

Con tal motivo, contando con la colaboración de la referida hermandad se va a montar una exposición conmemorativa de dicho evento con las obras pictóricas que Revello de Toro realizó para dicha advocación mariana junto a las debidas a la paleta de otros destacados pintores. Dicha exposición está prevista durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

El presupuesto previsto para la realización de estas dos actividades se eleva a 20.600 €.

-CONMEMORACIÓN DEL XV ANIVERSARIO DE LA APERTURA DEL MUSEO REVELLO DE TORO

Realizar una serie de actos conmemorativos del XV aniversario de la apertura del Museo, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2010. Además de las actividades tradicionales que efectuamos anualmente para conmemorar dicha fecha, consistentes en visitas guiadas gratuitas y entrada libre, se pretenden programar sendas conferencias sobre la vida y la obra tanto de Félix Revello de Toro, así como un concierto conmemorativo a cargo de Concerto Málaga.

El presupuesto previsto para la realización de esta actividad se eleva a 1.400€

La consecución de convenios de patrocinio cumple uno de los objetivos de la Fundación, como es la búsqueda otras fuentes de financiación para la realización de sus actividades.

El presupuesto elaborado para el año 2025 prevé, de forma muy conservadora, la obtención de patrocinios por un importe de 22.000€.

La obtención de patrocinios mejora la eficiencia de la gestión de la fundación, por cuanto la optimización de recursos es total y absoluta, al recibir aportación económica externa para poder cumplir con las actividades programadas en el Plan Anual de Actuación. A la vez se contribuye a uno de los fines generales de la Fundación y del Museo Revello de Toro, como es la difusión de la obra de D. Félix Revello de Toro y el fomento de las bellas artes y de la cultura a través de las actividades que conforman el Plan de Actuación.

2.- PATROCINADORES.

Tendrán la condición de patrocinadores aquellas empresas o entidades interesadas que no estén incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público y lo acrediten mediante declaración responsable, que se acompaña como anexo II a esta convocatoria.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTÍA.

Solicitud, según modelo anexo I, en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de colaboración para su firma y para adquirir compromisos en nombre de su representante y actividad para la que oferta su patrocinio de entre las especificadas en el anexo III.

Aportación cuantificada del convenio de colaboración, que en ningún caso podrá ser inferior a 1.000 €, especificando la fecha de cumplimiento de la aportación en caso de ser seleccionado como colaborador.

Declaración responsable del patrocinador, según anexo II.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentaran, preferentemente, a través de la dirección de correo electrónico: museorevellodetoro@hotmail.com

También podrá presentarse en las oficinas de correos en la forma reglamentaria, o en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, en ambos casos, enviando la documentación a la Fundación Félix Revello de Toro. C/ Afligidos, 5. 29015-Málaga.

El plazo de la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la web de la Fundación Félix Revello de Toro.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las entidades colaboradoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

Dentro de la misma actividad se seleccionará la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de la Fundación.

Otras aportaciones relacionadas con la colaboración.

Discreción y calidad técnica de la publicidad.

Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.

6.- NATURALEZA DE LAS APORTACIONES.

Las aportaciones dinerarias reguladas a través de convenios de colaboración específicos tendrán la consideración y naturaleza de ingreso de Derecho Privado, y no estará sujeta a IVA, dentro del régimen de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Entre ellos, según el Real Decreto de Ley 6/2023 de 19 de diciembre:

“Las cantidades satisfechas o los gastos realizados tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la entidad colaboradora o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de los contribuyentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente o el rendimiento neto de la actividad económica de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

7.- DERECHOS DEL PATROCINADOR.

El patrocinador tendrá derecho a difundir su condición de colaborador en su propia publicidad, así como su presencia en el material de difusión de la actividad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del colaborador y la difusión pública de esa condición de acuerdo con los siguientes medios de difusión de las actividades:

Los patrocinadores cuya aportación supere los 6.000 € tendrán los siguientes derechos:

- Inclusión del logotipo/nombre de la entidad como colaboradora en los materiales publicitarios de cada una de las actividades patrocinadas y actos relacionados con las mismas (notas de prensa, redes sociales, mailing, etc.).
- Inclusión del logotipo de la entidad como colaboradora en los soportes publicitarios que se instalen en cada una de las actividades patrocinadas.
- Los colaboradores seleccionados serán anunciados en la rueda de prensa de la presentación de los distintos programas como tales y tendrán presencia en los actos protocolarios que con motivo de los mismos se realicen.
- Inclusión del logotipo y enlace a la web en la página web de la Fundación Revello de Toro, como colaborador.

Los colaboradores cuya aportación sea inferior a los 6.000 € tendrán los siguientes derechos:

- Inclusión del logotipo/nombre de la entidad como colaboradora en los materiales publicitarios de cada una de las actividades patrocinadas y actos relacionados con las mismas (notas de prensa, redes sociales, mailing, etc.).
- Inclusión del logotipo de la entidad como colaboradora en los soportes publicitarios que se instalen en cada una de las actividades patrocinadas.

- Los colaboradores seleccionados serán anunciados en la rueda de prensa de la presentación de los distintos programas como tales y tendrán presencia en los actos protocolarios que con motivo de los mismos se realicen.
- Inclusión del logotipo y enlace a la web en la página web de la Fundación Félix Revello de Toro, como colaborador.

En todo caso, deberá mantenerse un equilibrio entre la aportación económica del colaborador y la difusión pública de esa condición.

Los derechos del patrocinador finalizarán a 31 de diciembre de 2025.

8.- RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

El Patronato o persona(s) en quien delegue, resolverá el expediente de patrocinio, de acuerdo con los criterios expuestos en la presente convocatoria, y se procederá a la firma del convenio de colaboración con las entidades patrocinadoras, el cual se concretará en función de las actividades que sean objeto de patrocinio.

ANEXO I

PLAN DE PATROCINIOS 2025 DE LA FUNDACIÓN FÉLIX REVELLO DE TORO Y NORMAS POR LAS QUE SE REGULA

D./D^a.....,

titular del D.N.I. n^o....., actuando en representación de la entidad....., en calidad de.....con domicilio social en

....., y C.I.F. n^o

EXPONE

1^o.- Habiendo tenido conocimiento del Plan de Patrocinios 2025 de la Fundación Félix Revello de Toro para la realización de la actividad/es (1), cuyo objeto es seleccionar colaboradores que permitan costear la celebración de la misma.

2^o.- Considerando que para la realización de dichas actividades los interesados pueden presentar oferta económica y en especie por importe mínimo de 1.000 €.

3^o.- Conociendo las contraprestaciones de los colaboradores recogidas en el anuncio del Plan de Patrocinios y normas por las que se regula.

SOLICITA:



Sea tenida en cuenta su oferta, que asciende a la cuantía de €, en aportación económica, que será distribuida para cada una de las actividades elegidas, a la firma del convenio, en caso de ser seleccionada como entidad patrocinadora.

Málaga, a de de 2025

Firmado:

(1) ACTIVIDAD/ES CON LAS QUE QUIERE COLABORAR

Exposiciones

Actos conmemorativos del XV aniversario del Museo

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DEL ART. 140 DE LA LCSP (LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE)

D./D^a.....,

mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en
....., titular del D.N.I. nº....., expedido en fecha
...../...../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de
la entidad....., con domicilio social en
....., y C.I.F. nº

DECLARA bajo su responsabilidad

Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no estar incurso/a en prohibición de contratar con entidades del Sector Público por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71. 3 de dicha Ley, firmando la presente en



Málaga, a de de 2025

Firmado:

El director-gerente